MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
Capital del Oro y la Yerba Mate
Intendencia Municipal
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 - Ruc. N° 80019280-0
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 999 / 2018
"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRA A EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CONSISTENTE EN TRES AULAS TIPOLOGÍA MEC DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS A RELIAZARSE EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI EN EL MARCO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Paso Yobai, 21 de septiembre de 2018

VISTA: Las facultades administrativas del Ejecutivo Municipal establecidas en la Ley 3966/10"Orgánica Municipal" y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la documentación técnica cuyos datos consignan los planos, planilla de cómputos métricos y demás datos arquitectónicos para la ejecución de obras de infraestructura escolar por parte de la Gobernación del Guairá consistente en tres aulas tipología MEC de 5,80 x 6,60 con techo de tejas en el distrito de Paso Yobai como parte de una política de inversión y desarrollo en el área educativa en diferentes instituciones educativas del distrito que forman parte del departamento del Guairá.-

Que, el procedimiento se ajusta a lo que establece el Artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con las ordenanzas vigentes relativas a Obras Civiles".-

Que, toda la documentación ha sido verificada y aprobada por el Departamento de Obras de este Municipio.-

Que, el dictamen elevado por la Directora de Obras de la Municipalidad de Paso Yobai ha dictaminado favorablemente, APROBANDO los planos, datos técnicos y anexos los cuales se ajustan a los parámetros básicos y a especificaciones técnicas que componen las obras.

POR LO TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en ejercicio de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Paso Yobai;

RESUELVE:

Art. 1°AUTORIZAR a la **GOBERNACIÓN del GUAIRÁ** a ejecutar obras de infraestructura escolar consistente en:

1)- Construcción de un Aula tipología MEC de 5,80 x 6,80 con techo de tejas en la Escuela Básica N° 3.190 Sagrada Familia ubicada en la Compañía San Francisco del Distrito de Paso Yobai.-

2)- Construcción de un Aula tipología MEC de 5,80 x 6,80 con techo de tejas en la Escuela Básica N° 4.589 San Juan Bautista ubicada en la Compañía Ñu Verá del Distrito de Paso Yobai.-

3)- Construcción de un Aula tipología MEC de 5,80 x 6,80 con techo de tejas en la Escuela Básica N° 5.327 Próceres de Mayo ubicada en la Compañía Costa Alegre del Distrito de Paso Yobai.-

....todas en el marco legal de las contrataciones públicas como parte de una política de inversión y desarrollo en diferentes instituciones educativas del distrito que forman parte del departamento del Guairá.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplida archivar en el legajo municipal.-

PEDRO P. PANUAGUA N.
Secretario General.-

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI * Secretaría General *

Dr. RONALD VÁZQUEZ.-
Intendente Municipal.-

Municipalidad de Independencia
RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

RESOLUCION Nº 301/2018.-

Independencia, 18 de setiembre de 2018.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 7.991 YBYTY MIRI, CUYO CÓDIGO INSTITUCIONAL Nº 016906, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA SEGÚN PROYECTO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE SU DEPARTAMENTO.

Visto: La necesidad de contar con apoyo de la gobernación del departamento del Guaira. Con proyectos de beneficio y mejoras en lo que refiere a construcciones.

Considerando: la ley 3966/10 **CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 15.- Inc:) a), f), k), l), o).**
Y Que es obligación de la Intendencia Municipal velar por el buen desarrollo y desempeño de las actividades ordinarias de la institución, entre las cuales resaltan las obras y por ende la misma en este proyecto de construcción encarado por la gobernación del Departamento del Guaira.

RESUELVE

Art1º.AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento del Guaira a que proceda a la construcción de aulas en la Esc. Bas. Nº 7.991 Ybyty Miri, Cuyo Código Institucional Nº 016906, del Distrito de Independencia.

Art.2º.ESTABLECER, que esta autorización es valida, por lo que establezca la obra dentro del Distrito de Independencia.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar al registro municipal.

Roberto Rojas
Secretario General

Francisco A. Chávez
Intendente

Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero
Teléf.: 0540 – 258303 Email-municipalidaddeborja@hotmail.com

RESOLUCION Nº 70/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRE ESCOLAR DE 5.80x6.80 TIPOLOGIA MEC, EN LA ESCUELA BASICA Nº 6582 SAN MIGUEL DE LA LOCALIDAD DE RINCON, ESCUELA BASICA Nº 956 SAN JOSE OBRERO DE LA LOCALIDAD DE VALLE-PE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 6591 MARÍA FLORINDA MÉNDEZ DE LA LOCALIDAD DE YVAHÁI.-

Borja, 18 de setiembre de 2018.-

VISTO: la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en sus Art. 15,51 y 235, y el Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRE ESCOLAR DE 5.80x6.80 TIPOLOGIA MEC, EN LA ESCUELA BASICA Nº 6582 SAN MIGUEL DE LA LOCALIDAD DE RINCON, ESCUELA BASICA Nº 956 SAN JOSE OBRERO DE LA LOCALIDAD DE VALLE-PE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 6591 MARÍA FLORINDA MÉNDEZ DE LA LOCALIDAD DE YVAHÁI.-** , por parte del Gobierno Departamental del Guaira y,;

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 establece como una de las potestades de la Municipalidad, de la dictar y ejecutar las Ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones, suscribir convenios con las Instituciones Públicas o Privadas.

Que, el Art. 51 deberes y atribuciones del Intendente, dispone la de ejercer la representación legal de la Municipalidad;

Que el Art. 235 Régimen General de Construcciones dicta, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"

Que es de fundamental importancia el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRE ESCOLAR DE 5.80x6.80 TIPOLOGIA MEC, EN LA ESCUELA BASICA Nº 6582 SAN MIGUEL DE LA LOCALIDAD DE RINCON, ESCUELA BASICA Nº 956 SAN JOSE OBRERO DE LA LOCALIDAD DE VALLE-PE Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 6591 MARÍA FLORINDA MÉNDEZ DE LA LOCALIDAD DE YVAHÁI.-

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BORJA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la realización de obras de CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRE ESCOLAR DE 5.80x6.80 TIPOLOGIA MEC, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6582 SAN MIGUEL DE LA LOCALIDAD DE RINCON, ESCUELA BÁSICA Nº 956 SAN JOSE OBRERO DE LA LOCALIDAD DE VALLE-PE Y EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6591 MARÍA FLORINDA MÉNDEZ DE LA LOCALIDAD DE YVAHÁI.-

Art. 2º: AUTORIZAR, el Gobierno Departamental del Guaira a realizar la referida obra conforme al Proyecto presentado.-

Art. 3º: COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar

LIZ ROCIO ESCOBAR RIVAS.
SECRETARIA GENERAL

LIC. OSCAR M. SILVERA GALLINAR.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BORJA

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCION Nº 295/2018

San Salvador, 20 de setiembre de 2018.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACION, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 102 BERNARDINO CABALLERO CUYO CODIGO INSTITUCIONAL Nº 0414001, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR SEGÚN PROYECTO GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLO DE SU DEPARTAMENTO.

VISTO: La necesidad de contar con apoyo de la gobernación del departamento del Guaira. Con proyectos de beneficio y mejoras en lo que se refiere a construcciones.

Considerando: la ley 3966/10 **CAPITULO III De las funciones municipales Articulo 15.- Inc.) a),f),k),l),o).**

Y que es de obligación de la Intendencia Municipal vetar por el buen desarrollo y desempeño de las actividades ordinarias de la institución, entre las cuales resaltan las obras y por ende la misma en este proyecto de construcción encarado por la Gobernación del Departamento del Guaira.

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR a la gobernación del departamento del Guaira a que proceda a la construcción de aulas en la Esc. Bas. Nº 102 Bernardino Caballero, cuyo Código Institucional Nº 0414001, del Cuidad de San Salvador.

Art. 2º. ESTABLECER, que esta autorización es válida, por lo que establezca la obra dentro de la Cuidad de San Salvador.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar al registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARÍA GENERAL

Evelin Gimenez.-

Secretaria General

EVELIN P. GIMENEZ
Secretaria General

Lic. Oscar Miranda.-

Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY
Intendencia Municipal
Telefax: (0549) 250 535 – e-mail: gralgaray@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 38/18.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA GOBERNACION DE GUAIRA A EJECUTAR LA OBRA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA N° 5270 SANTA CATALINA DE SIENA DEL DISTRITO DE GRAL. E A GARAY.

Gral. Eugenio A. Garay, 14 de setiembre del 2018.

VISTO: Las facultades administrativas del Ejecutivo Municipal Establecidas en la Ley Orgánica Municipal y,

Considerando: Que en virtud a la documentación técnica cuyos datos consignan los planos, planilla de cómputos métricos y demás datos arquitectónicos para la ejecución de la obra por parte de la Gobernación de Guaira consistente en construcción de aula en la Esc. Bas. N° 5270 Santa Catalina de Siena, como parte de una política de inversión y desarrollo en los diferentes distritos que componen el Departamento de Guaira.

Por lo Tanto: El Intendente Municipal de Gral. Eugenio A. Garay, Prof. Julio Cesar Pereira Berni con sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR A LA GOBERNACION DE GUAIRA a ejecutar la obra consistente en la Construcción de Aula en la Esc. Bas. N° 5270 SANTA CATALINA DE SIENA.

Art. 2º - Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE EUGENIO A. GARAY

JORGE ABEL MARTINEZ L.
SECRETARIO GENERAL

JULIO CESAR PEREIRA BERNI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY - GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com

RESOLUCION IM 066/2018

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY.

VISTO: La nota presentada a esta Municipalidad por la GOBERNACION DE GUAIRA, en la cual solicita la aprobación de los planos y planillas y la autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez, ubicada en la Ciudad de Mbocayaty; y - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en el CAPITULO III, Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, Art. 235 Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.- -

Que, la Ordenanza N° 026/2017 Que establece el Régimen Tributario Municipal de Mbocayaty, en el CAPITULO 6, Impuesto a la Construcción, Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) dispone: El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -